

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de julio de 2023 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01818

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **Resuelve:**

1.- Por **Secretaria** elabórense los oficios ordenados en el auto del pasado 16 de marzo de la anualidad, en el que, se decretaron medidas cautelares.

2.- En atención a lo pretendido por la parte actora y teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., **por secretaria** oficiase a la entidad NUEVA EPS S.A para que aporte al proceso de la referencia, información sobre el empleador, salario base de cotización y demás datos de contacto que tenga como reportados el señor Carlos Ariel Jiménez Vidal identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.786.943.

Tramítense los mismos bajo la Ley 2213 de 2022.

3.- A través del correo institucional del Juzgado, se ordena compartir el link correspondiente del presente asunto a la abogada Edna Roció Acosta Fuentes para que tenga acceso a la totalidad de las piezas procesales que militan en el proceso, especialmente y para atender su petición las que componen las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 10 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3d834cd4e03905e8ded95ccf5ba3546d796839e90fd2e665113528ecfcbcd2**
Documento generado en 05/10/2023 09:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>